

Quillota, 23 ENE. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

0001462

NUM _____ Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **JENNIFFER ANDREA ARANCIBIA ZAMORA**;
- 2.-Fotocopia de Formulario Microempresa Familiar, de fecha 06 de enero de 2020;
- 3.-Fotocopia de Consulta Situación Tributaria de Terceros, de fecha 23 de enero de 2020;
- 4.-Fotocopia de Resolución Exenta N°20054382 de fecha 06 de enero de 2020, Ministerio de Salud, Región Valparaíso;
- 5.-Fotocopia de Informe N° 35-R de Inspector de Rentas y Patentes de fecha 17 de enero de 2020;
- 6.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 7.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRÚEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | |
|---|---|------------------|--|
| 1 | - | NOMBRE | : JENNIFFER ANDREA ARANCIBIA ZAMORA |
| 2 | - | R.U.T. | _____ |
| 3 | - | UBICADO EN | _____ |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : ALMACEN DE COMESTIBLES |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 472101 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr

9